

Acuerdo 22

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A CATORCE AYUNTAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2025.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 9 de octubre de 2025.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2025.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las entidades locales de la provincia para 2025 del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, incluyendo el Programa “Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para la organización de actividades deportivas municipales en 2025”, concediendo a setenta y cinco Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

En dicho programa, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, los catorce ayuntamientos que después se indicarán han justificado las asistencias económicas concedidas en los términos establecidos en la convocatoria.

Se ha comprobado que las actividades se han ejecutado y los objetivos de los proyectos se han cumplido. Asimismo, los gastos relacionados en la memoria económica justificativa se consideran financiados de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

No obstante, se ha verificado que el Ayuntamiento de Tabernas ha justificado un importe inferior al mínimo establecido en el acuerdo de concesión. De acuerdo con la base 11 de la convocatoria y el punto 5º del acuerdo de concesión, el abono de los fondos se reducirá en el mismo porcentaje en que la cantidad justificada sea menor a la mínima exigida. Por ello, se aplicará una reducción del 30,42% al importe concedido, lo que resultará en un abono final de 676,70 €.

Con fecha 9 de octubre de 2025, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, sobre las justificaciones presentadas.

Informe Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E/ZPK2PIwVL98Yde0CkaVQ==>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo, se ha comprobado que dichas entidades no tienen sanciones e inhabilitaciones. Asimismo, manifestamos el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=eJ9BifW78H&idDocument=9JjenPzxgB>.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar las justificaciones de las asistencias económicas que se relacionan, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo de Pleno número 4 adoptado en sesión del día 10 de junio de 2025.

2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan, las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

Nº	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Alhama de Almería	Torneo Fútbol Sala Cecilio Vargas López	667,75 €	667,75 €	768,60	220250023942	667,75 €
2	Almócita	Día de la bicicleta	1.105,75 €	2.211,50	2.234,72 €	220250023944	1.105,75 €
3	Antas	Torneos fútbol sala Antas 2025	876,00 €	1.990,91 €	3.748,39 €	220250023948	876,00 €
4	Arboleas	Verano Deportivo 2025	771,88 €	877,14 €	2.346,19 €	220250023950	771,88 €
5	Armuña del Almanzora	Semana Deportiva. Fiestas agosto Armuña del Almanzora 2025	1.083,44 €	1.083,44 €	1.251,10 €	220250023953	1.083,44 €
6	Balanegra	Balanegra Summer Sport Fest 2025	965,25 €	1.9745,38 €	2.971,54 €	220250023957	965,25 €
7	Benahadux	Semana Deportiva 2025	942,94 €	1.482,99 €	3.926,66 €	220250023966	942,94 €

8	Felix	Carrera solidaria Jean Michel Romo	936,75 €	1.101,95 €	1.818,14 €	220250023988	936,75 €
9	E.L Fuente Victoria	Programación deportiva verano 2025	899,56 €	1.124,45 €	2.955,68 €	220250023991	899,56 €
10	Pechina	Mayo deportivo	1.017,32 €	2.601,43 €	6.797,96 €	220250024083	1.017,32 €
11	Rioja	XXI Torneo de fútbol Sala "Rioja 2025"	968,57 €	1.065,43 €	2.241,96 €	220250024086	968,57
12	Tabernas	Semana Deportiva Fútbol Sala	972,69 €	1.990,77 €	1.385,00 €	220250024095	676,70 €
13	Turre	Maratón de fútbol sala Turre 2025	742,13 €	798,13 €	2.366,00 €	220250024100	742,13 €
14	Velefique	"Semana del deporte 2025"	1.076,00 €	1.165,67 €	1.338,69 €	220250024104	1.076,00 €
TOTAL							12.730,04 €

3º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudieran tener las citadas entidades locales con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la subvención, abonándoseles la diferencia.